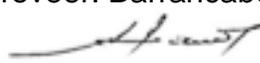




RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-01007-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre solicitud presentada por la parte demandante pendiente por tramitar; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por el endosatario judicial de la parte actora mediante y siendo parcialmente procedente, El Despacho dispone:

REQUERIR al pagador/contador del EJERCITO NACIONAL BATALLÓN NUEVA GRANADA BARRANCABERMEJA a fin de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida de embargo notificada mediante los oficios No. 4047 del catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020) que comunica la retención de la quinta parte excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente que devenga el demandado DAVID LEONARDO VEGA CHAPARRO. Lo anterior, por cuanto en el presente proceso no obra respuesta alguna por parte de dicha entidad y tampoco depósitos judiciales a favor del presente proceso según consulta realizada al portal web del banco agrario.

Limítese el embargo a la suma de \$20.000.000,00.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 3173.  
Barrancabermeja, dos (2) de diciembre de 2021.

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.